

La primera fase versará sobre estas circunstancias y elementos subjetivos:

- a) Inversión prevista para las obras de fábrica e instalaciones interiores adecuadas al objeto de la concesión;
- b) Solvencia económica en relación con la cuantía de la inversión prevista, incrementada en un 20 por 100 como mínimo, y
- c) Plan de actividades a desarrollar y experiencia cinematográfica.

La segunda fase versará sobre el contraste de estas estimaciones objetivas:

- a) Proyectos de reconstrucción y, en su caso, anteproyecto de nueva construcción a que se refiere la condición tercera, con indicación del lugar de emplazamiento en terrenos pertenecientes al Municipio;
- b) Reducción de las etapas de realización y de los plazos de la concesión a que aluden, respectivamente, el apartado b) de la condición tercera y la condición cuarta, y
- c) Aumento de los tipos de canon mínimo que señala la condición séptima.

Los concurrentes podrán formular tres clases de ofertas respecto de los dos supuestos, de reconstrucción o nueva construcción, para la concesión conjunta, alternativa o única.

La garantía provisional de los licitadores para tomar parte en el concurso será de 250.000 pesetas, y la garantía definitiva y la complementaria, si procediere, del adjudicatario se deducirán conforme a los tipos mínimos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, ajustadas a los modelos anexos al pliego, se presentarán separadamente, y cada una de ellas en dos plicas cerradas, en el Negociado de Patrimonio de la Secretaría General, de las diez a las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y extendidas en papel timbrado de clase sexta, reintegrado con sello municipal, por valor de seis pesetas la primera y la segunda de conformidad con el número 2 A) del epígrafe séptimo de la Ordenanza fiscal número 9.

La apertura de las primeras plicas se verificará en el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial, a las once horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte días del plazo de admisión.

La Mesa del concurso estará integrada por el Delegado de Servicios de Hacienda y Patrimonio y el Secretario general del Ayuntamiento.

Los modelos a que han de ajustarse las proposiciones son estos:

1) Para la primera fase y plica de «Referencias».

Don en calidad de vecino de con domicilio en la número piso bien enterado del pliego de condiciones para la concesión de la edificación y explotación de estudios cinematográficos, formula la presente oferta:

- a) Conjunta, para la reconstrucción del Palacio de la Química y la nueva construcción de uno o varios edificios.
- b) Alternativa, para la reconstrucción del Palacio de la Química o la nueva construcción de uno o varios edificios, con carácter indistinto.
- c) Única, para la reconstrucción del Palacio de la Química o la nueva construcción de uno o varios edificios, con carácter excluyente.

Al efecto acompaña dentro del sobre o plica los documentos exigidos en la condición 19.

Por la mera presentación de esta proposición, el que suscribe se somete expresamente, en el nombre con que actúa, a todas las condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

2) Para la segunda fase y plica de «Edificación y concesión».

Don en calidad de vecino de con domicilio en la núm. piso bien enterado del pliego de condiciones para la concesión de la edificación y explotación de estudios cinematográficos, formula la presente oferta:

a) Conjunta, para la reconstrucción del Palacio de la Química y la nueva construcción de uno o varios edificios.

b) Alternativa, para la reconstrucción del Palacio de la Química o la nueva construcción de uno o varios edificios, con carácter indistinto.

c) Única, para la reconstrucción del Palacio de la Química o la nueva construcción de uno o varios edificios, con carácter excluyente.

Al efecto, acompaña dentro del sobre o plica los documentos exigidos en la condición 20.

Por la mera presentación de esta proposición, el que suscribe se somete expresamente, en el nombre con que actúa, a todas las condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

En el Negociado de Patrimonio de la Secretaría General está de manifiesto el pliego completo de las condiciones y también el formato de cada uno de los documentos enunciados por las cláusulas 19 y 20 para facilitar la adecuada presentación de los mismos y evitar que la Mesa tenga que rechazar en los actos de apertura de plicas las proposiciones a que correspondan los que no se ajustaren total o parcialmente a los requisitos exigidos.

Barcelona, 9 de agosto de 1962.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—7.028.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Durango por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos de maderas y leñas de los montes de propiedad municipal incluidos en el Catálogo de utilidad pública que se citan.

Se saca a subasta pública la adjudicación de los aprovechamientos de maderas y leñas de los montes de propiedad municipal incluidos en el Catálogo de utilidad pública, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, cuyo extracto es el siguiente:

Monte núm. 30.—Lote único: 219 pinos alerce, con 22.888 metros cúbicos, 13 estéreos. Precio base: 6.554,20 pesetas. Precio índice: 8.192,75 pesetas. Fianza provisional: 327,75 pesetas.

Monte núm. 31.—Lote primero: 762 pinos insignis, con 594.800 metros cúbicos, 295 estéreos. Precio base: 550.190 pesetas. Precio índice: 687.737,50 pesetas. Fianza provisional: 27.509,50 pesetas.

Monte núm. 31.—Lote segundo: 415 pinos insignis, con 489 metros cúbicos, 244 estéreos. Precio base: 452.325 pesetas. Precio índice: 565.406,25 pesetas. Fianza provisional: 22.616,25 pesetas.

Monte núm. 31.—Lote tercero: 685 pinos insignis, con 682.750 metros cúbicos, 341 estéreos. Precio base: 631.543,75 pesetas. Precio índice: 789.429,68 pesetas. Fianza provisional: 31.577,18 pesetas.

La fianza definitiva será el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del primer día hábil después de cumplidos veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A las proposiciones se acompañará el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el acto de la subasta el carnet y certificados profesionales, siendo desestimadas las ofertas que así no vengan provistas.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos de anuncios, reconocimiento y tasaciones oficiales, autorizaciones, gestión técnica, impuestos, derechos, contribuciones y todas cuantas obligaciones se deriven de esta subasta.

Caso de que resultare desierta la subasta objeto del presente anuncio se celebrará una segunda subasta a los diez días de la anterior y en las mismas condiciones fijadas para la primera.

Durango, 9 de agosto de 1962.—El Alcalde.—3.890.